Página 1 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026 - 062701 **HOCEN - ARCIN- DEADI 20.1**
3006572496

Bogotá D.C. 2 de Julio de 2026

15/07/2026 OK

Señor mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central
Policía Nacional
Bogotá, D.C

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 96-7-200103-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

1/06/2026	**30/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2026-029687-DISAN del 10 de abril de 2026, el señor Mayor Jhonny Alexander Guerrero Granados, obrando en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional , nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita Mayor Lady Yurani González Duarte, Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN.

- Mediante orden del día Nro. 26-146 del 26 de mayo de 2026, fue designada la señora Capitán Deisy Tapias Tobón como Jefe encargada del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-055833-DISAN del 25 junio de 2026 fue designada la señora Teniente Viviana Ruano Guaranguay como supervisora de los contratos del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, en su condición de Jefe encargada del Departamento.
- Mediante orden del día Nro. 26-181 del 30 de Junio de 2026 fue designada la señora Capitán Deisy Tapias Tobón como Jefe encargada del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/04/2026 y el 30/04/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-037585-DISAN del 4 de mayo de 2026.
2. Informe de supervisión del mes de mayo de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-049105-DISAN del 1 de junio de 2026.
3. Informe de supervisión del mes de junio de 2026, presentado mediante comunicación oficial en trámite.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-7-200103-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	U.T. ANGIODINAMICA
Representante legal	VILMA ESTHER DE ÁVILA JIMENEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	SIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($7.600.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA PARA LA VIGENCIA 2026.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$7.600.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 30/12/2026, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicación oficial GS-2026-029697-DISAN del 10 de abril de 2026 se da inicio a la ejecución del contrato Nro. 96-7-200103-26, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.".

3006572496

- La firma UT. ANGIO DINÁMICA el 07/05/2026 presentó la constancia de recibo a satisfacción Nro. 1 y la facturación de la A3341 a la A3385 por valor de $720.327.615.00 de la prestación del servicio del período comprendido entre el 10/04/2026 al 30/04/2026.

- La firma UT. ANGIO DINÁMICA el 04/06/2026 presentó la constancia de recibo a satisfacción Nro. 2 y la facturación de la A3486 a la A3444 por valor de $1.192.664.099.00 de la prestación del servicio del período comprendido en el mes de mayo de 2026.

- La firma UT. ANGIO DINÁMICA para el mes de junio de 2026 no presentó facturación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
	OBLIGACION	CUMPLIO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el 100% objeto contractual en las condiciones establecidas en el presente contrato, estudios previos para contratos y sus anexos del proceso PN HOCEN SA 001 2026.	X		
2	EL CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		
3	EL CONTRATISTA debe responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X		
4	EL CONTRATISTA debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		Certificación del 1 de Junio de 2026.
5	EL CONTRATISTA debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la GARANTÍA ÚNICA (Póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca).	X		
6	EL CONTRATISTA debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		
7	EL CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		
8.	EL CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X		
9.	EL CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		
10	Para la facturación de los servicios contratados, **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio	X		

3006572496

	del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta			
11	EL CONTRATISTA garantiza la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	x		
12	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionado en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	x		
13	EL CONTRATISTA debe cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	x		
14	En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.	x		
15	EL CONTRATISTA debe informar de manera mensual al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% y 70% (porciento) de ejecución, con el fin de tomar medidas para la continuidad de la prestación del servicio. De igual manera, deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un 100% con el fin de evitar la sobre ejecución y evitar incurrir en faltas penales, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.	x		
16	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, EL CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	x		
17	EL CONTRATISTA acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 del 26 de diciembre de 2024 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".	x		
18	**EL CONTRATISTA** debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas previstas en el contrato.	x		
19	Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	x		
20	**EL CONTRATISTA** debe restituir a HOSPITAL CENTRAL los bienes que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	x		
21	En relación con las labores, **EL CONTRATISTA** debe mantener limpios y ordenados durante la prestación del servicio, los accesorios, equipos e instalaciones; antes que se dé por terminado el contrato, deberá entregar los sitios, y equipos de trabajo en condiciones de limpieza, a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender la prestación del servicio hasta tanto el CONTRATISTA realice la labor solicitada.	x		
22	**EL CONTRATISTA** debe reportar dentro de los siguientes cinco (05) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.	x		
23	EL CONTRATISTA debe aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno Nacional en el tema del COVID.	x		

3006572496

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	DE CARÁCTER TÉCNICO			
1	El CONTRATISTA, debe prestar los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente Anexo.	X		
2.	El CONTRATISTA debe realizar los procedimientos a la población pediátrica desde el nacimiento conforme a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas, que se requieran de las especialidades de radiología intervencionista, neurocirugía endovascular o neuroradiología; cirugía vascular periférica. En el caso de procedimientos de hemodinamia pediátrica serán sometidos previo concepto del cardiólogo pediatra para establecer su realización.	X		
3	El CONTRATISTA debe realizar las mesas basculantes en la población pediátrica a partir de los 8 años.	X		
4	En caso que la máquina de anestesia que es de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional quede fuera de servicio (previa verificación por parte del grupo de mantenimiento equipo biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional, el CONTRATISTA, debe reponerla por otra de su propiedad y podrá utilizar el código 998701B (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702B (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), que incluya el soporte anestésico o sedación para procedimientos quirúrgicos; el cual solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución.	X		
5	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud*", el CONTRATISTA, debe realizar el estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades, una vez radicada la orden médica, en los tiempos establecidos, así: ✓ Ambulatorios en un tiempo no superior de diez (10) días calendario. ✓ Hospitalarios en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas. ✓ Urgencias en un tiempo no superior a seis (6) horas. Los tiempos de realización del estudio comenzaran a contabilizarse a partir del momento que el paciente cuente con la preparación mínima según el tipo de estudio, como ayuno, Nefroprotección, estabilidad hemodinámica, normalidad de pruebas de laboratorio pruebas de coagulación y de función renal, traslado de pacientes por personal del hospital (camilleros), dispositivo metálicos implantados, estado mental del paciente (ejemplo ansiedad, claustrofobia), necesidad de sedación o anestesia, priorización de gravedad de patologías por ejemplo paciente politraumatizados o urgencias vitales que retrasan los horarios establecidos o los horarios de pacientes citados, entre otros, y el CONTRATISTA, debe llevar el registro de radicación de la órdenes para poder realizar la cuantificación de los tiempos, registrando la causa de la demora en caso de presentarse. En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor del contrato.	X		
6	El CONTRATISTA debe reportar la lectura del estudio a través del sistema o portal de visualización ofertado por El CONTRATISTA, una vez se haya realizado, garantizando la entrega de resultados según los siguientes tiempos: ✓ Ambulatorios en un tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas. ✓ Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (6) horas. ✓ Urgencias en un tiempo no superior a seis (6) horas. **Nota:** Para el ámbito ambulatorio en casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por el supervisor del contrato. El CONTRATISTA debe reportar la lectura de los estudios en la historia clínica SISAP, una vez se haya realizado, en dos días (02) calendario	X		
7	El CONTRATISTA debe brindar la atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas (en forma ininterrumpida). La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se garantiza las 24 horas del día.	X		
8	De requerirse el CONTRATISTA debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa (resultados) o en el portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		

3006572496

9	**RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO**: El CONTRATISTA debe prestar los servicios objeto del presente contrato, con el siguiente recurso humano: • **MÉDICOS ESPECIALISTAS**: mínimo cinco (05) médicos especialistas en: (1) Cardiólogo - Hemodinamista, (1) Cardiólogo – Electrofisiólogo, (1) Radiólogo Intervencionista, (1) Neurólogo Intervencionista o Neurocirujano endovascular o neurointervencionista, (1) Médico Cirujano Vascular con experiencia en cirugía endovascular. Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS del proceso PN HOCEN SA 001 2026 de acuerdo a la oferta presentada, diligenciado por cada profesional; junto los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma como Médico General • Diploma como Médico especialista • Diploma o acta de grado que acredite la experiencia en la especialidad o subespecialidad. • Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS) • Constancia de asistencia de capacitación expedida por una institución de educación superior, una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 del Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años). • Certificación en la que el CONTRATISTA, haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. El CONTRATISTA, por cada médico especialista con el que presta el servicio objeto del presente contrato debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma de la firma del presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica. • **ENFERMERA(O) PROFESIONAL**: mínimo un (1) enfermera(o) profesional, con experiencia mínima certificada de dos (2) años en la realización de estudios de procedimientos intervencionistas guiados por Angiografía - hemodinámica, en Hospitales de mediana y alta complejidad, durante la ejecución del contrato. Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS del proceso PN HOCEN SA 001 2026 de acuerdo a la oferta presentada, diligenciado por cada profesional; junto los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma de enfermera (o) profesional. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad. • Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como enfermera(o) profesional (RETHUS). • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 del Ministerio de Salud • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años).	X		

3006572496

- Certificación en la que el CONTRATISTA, haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

- **TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA**: mínimo dos (2) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de dos (2) años en imágenes diagnósticas en procedimientos intervencionistas guiados por angiografía - Hemodinamia, disponibilidad durante la ejecución del contrato.

Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS del proceso PN HOCEN SA 001 2026 de acuerdo a la oferta presentada, diligenciado por cada profesional; junto los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería.
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como auxiliar de enfermería (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 del Ministerio de Salud
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el CONTRATISTA, haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

- **PROFESIONAL UNIVERSITARIO:**

- UN (1) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD.
- UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
- UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR; el Oficial de Protección Radiológica (OPR) debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución 1811 de septiembre de 2025 del Ministerio de Salud.

Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS del proceso PN HOCEN SA 001 2026 de acuerdo a la oferta presentada, diligenciado por cada profesional; junto con los demás documentos relacionados.

- **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

El CONTRATISTA, garantiza el personal administrativo necesario y competente para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; garantizando la atención presencial en horario de 07:00 horas hasta las 17:00 horas en el caso de requerirse algún funcionario del personal administrativo fuera de estos horarios debe estar atento y dispuesto a atender el llamado. En el caso de requerirse debe llegar en un tiempo no mayor a dos horas para dar solución a lo que se requiera.

El personal administrativo que se requiere es el siguiente:
- Coordinador administrativo
- Técnico en sistemas
- Auxiliares administrativos
- Personal de servicios generales

Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS del proceso PN HOCEN SA 001 2026 de acuerdo a la oferta presentada, diligenciado por cada profesional; junto con los demás documentos relacionados.

El Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN, debe verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional ofertado, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del CONTRATISTA, lo cual se realizará a través de llamada telefónica.

El recurso humano debe atender la llamada telefónica de verificación que realice el Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN, con el fin de validar la información y el diligenciamiento del FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y su vinculación con el CONTRATISTA.

De igual forma el Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN, realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y delitos cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por el Contratista, entregando la verificación realizada del cumplimiento a la oficina de Contratos del Hospital central de la Policía Nacional, la cual debe reposar en el expediente contractual.

El CONTRATISTA, debe entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del proceso PN HOCEN SA 001 2026 del presente proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional de todo el recurso humano con el cual prestará los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2346 del 2007 "*Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*", el cual debe estar vigente y ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual debe incluir examen de optometría.

Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, debe cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota: Si durante la ejecución del contrato, se requiere el cambio del personal con el que presta los servicios, el CONTRATISTA debe presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS del Estudio Previo del Proceso PN HOCEN SA 001 2026, y para el efecto debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo previamente.

El CONTRATISTA, garantiza que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad.

El CONTRATISTA, debe con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, incrementar el número de recurso humano solicitado, dicha respuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato.

El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.

El CONTRATISTA, garantiza la presencia del Tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución.

3006572496

	El CONTRATISTA, garantiza que ninguno de los profesionales, personal de la salud con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).			
10	**EQUIPOS ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL AL CONTRATISTA** **MAQUINA DE ANESTESIA DRÄEGER MODELO FABIUS GS** El Hospital Central de la Policía Nacional, entregará al Contratista a través de acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor del contrato, al inicio de la ejecución del mismo, una máquina de anestesia marca DRÄEGER modelo FABIUS GS, serie ARWM-0282, referencia 8604700-22, funcional, con sus respectivos mantenimientos y calibraciones, hoja de vida del equipo (con soportes) - Formatos institucionales 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL EQUIPAMIENTO y 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DEL EQUIPAMIENTO establecido en el Estudio y documentos previos del proceso PN HOCEN SA 001 2026, reportes de mantenimiento preventivo y correctivo, protocolos de mantenimiento según fabricante. Si el equipo entregado por el Hospital Central de la Policía Nacional, llega a presentar alguna falla que no permitiera el correcto funcionamiento, conforme a las necesidades del servicio, el contratista debe instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado, el cual no debe tener un tiempo de fabricación mayor a cinco (05) años (en caso de ser usado), sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, garantizando la prestación del servicio en el sitio alternativo, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato. El Contratista una vez finalice la ejecución del contrato, debe restituir al Hospital Central de la Policía Nacional, el equipo entregado en apoyo tecnológico, en los términos y condiciones entregados por la Entidad, según acta de entrega. **Nota 1:** El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato, debe contar con el personal técnico y asistencial idóneo, para realizar la manipulación y pruebas de la máquina de anestesia, según los procedimientos a realizar en la programación. **Nota 2:** En el caso en que la máquina de anestesia DRÄEGER modelo FABIUS GS, llegase a presentar algún tipo de daño ocasionado durante su custodia derivado de alguna imprecisión en la manipulación del personal contratado por el contratista cuando se realicen desplazamientos al punto de oxígeno y/o por mala práctica que ocasione un daño o cuando la funcionaria de aseo en los procedimientos de desinfección de la sala moje el equipo o le ocasione algún tipo de golpe, este debe asumir la reparación y/o reposición de la máquina de anestesia DRÄEGER modelo FABIUS GS considerando que existe una relación directa entre la ejecución del objeto contractual y el equipo entregado en apoyo. Así mismo durante el tiempo de reposición o reparación, el CONTRATISTA debe instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejores características que el entregado, el cual no debe tener un tiempo de fabricación mayor a cinco (05) años (en caso de ser usado), o podrá realizar los procedimiento en la sede alterna que haya presentado dentro de la propuesta, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, garantizando la prestación del servicio en el sitio alternativo, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato **EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE ANGIOGRAFÍA - HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA:** **EQUIPO ANGIOGRAFO, UNO (01)** Marca: CANON Modelo: Alphenix Core+ INFX 8000V Serie: YVG22Y2004, Registro INVIMA: 2019EBC-0020479 vigente hasta el 24/09/2029, Año: 2022, licencia de práctica médica: resolución 2911 del 25/07/2023 vigente hasta el 25/07/2027. El CONTRATISTA, debe entregar al supervisor la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio.	X		

El CONTRATISTA, garantiza que el equipo realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos, requeridos por la Institución en el presente proceso.

El CONTRATISTA, garantiza que el equipo con el cual presta los servicios objeto del presente contrato está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un incidente y/o evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El CONTRATISTA, debe realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El CONTRATISTA: Una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, debe realizar los trámites necesarios para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la Secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia debe ser entregada al Supervisor del contrato.

Nota: Los actos administrativos mediante los cuales las Secretarías de Salud Departamentales o Distritales otorgaron licencias de práctica médica en Categoría I o II, conservarán su validez hasta la fecha de vencimiento consignada en los mismos, sin que esto constituya una limitante para que el contratista garantice la continuidad de la prestación del servicio objeto del presente proceso.

Por otra parte, tras la entrada en vigor de la Resolución 1811 de 2025, tanto las solicitudes en trámite como las nuevas peticiones de obtención o renovación de licencias de funcionamiento para equipos generadores de radiación ionizante, se regirán exclusivamente por las disposiciones y requisitos establecidos en dicha norma

1. MONITOR PARA SALA DE PROCEDIMIENTOS, UNO (01)

Monitor de signos vitales marca: MINDRAY, Modelo: IMEC12, Serie: EV-14067927, Registro INVIMA 2019EBC-0003486-R1 vigente hasta 13/11/2029

- Programable adulto y pediátrico
- Pantalla lcd o led a color de mínimo 10 pulgadas
- Medición de ecg y ondas de mínimo dos derivadas en tiempo real y de forma simultanea
- Medición de frecuencia cardiaca
- Medición de respiración
- Medición de oximetría
- Medición de presión no invasiva modo manual y automático.
- Medición de temperatura.
- Indicación simultánea en tiempo real y permanente de la presión diastólica, presión sistólica y media.
- Con ajuste de prioridad de curvas y parámetros pre configurado de fábrica y configurable.
- Capnografia (co2)
- Presión invasiva, con dos canales

Visualización de valores de:
- Capnografia (co2)
- Presión invasiva (IBP)
- Frecuencia cardiaca
- Frecuencia respiratoria
- Porcentaje de spo2
- Temperatura
- Presión no invasiva (NIBP)

Visualización de onda de:
- Mínimo dos derivadas ECG simultaneas
- Respiración
- Spo2
- Capnografia (CO2)
- IBP

Indicadores de:
- Estado de la batería
- Alarmas
- Alimentación
- Memoria para registrar las mediciones del paciente
- Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más.

GS-2026-062701-DISAN

- Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros
- Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas
- Protección contra desfibrilación y electro bisturís

Accesorios:

- Dos brazaletes adultos reutilizables
- Dos brazaletes pediátricos reutilizables
- Cable extensor de presión no invasiva
- Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable
- Sensor de oximetría pediátrico reutilizable
- Interface de spo2
- 2 sensor de temperatura de piel
- Interface de ECG con 3 o 5 derivaciones
- 2 juegos de 3 o 5 latiguillos
- Cable de conexión eléctrica

2. MONITORES PARA RECUPERACIÓN (Mínimo 03-TRES MONITORES):

- Monitor de signos vitales Marca: MINDRAY, Modelo: IMEC12, Año: 2021, Serie: EV-14067869
- Monitor de signos vitales Marca: MINDRAY, Modelo: IMEC12, Año: 2021, Serie: EV-14067392
- Monitor de signos vitales Marca: MINDRAY, Modelo: IMEC12, Año: 2021 Serie: EV-14067384

- Programable adulto y pediátrico
- Pantalla LCD o led a color de mínimo 10 pulgadas
- Medición de ecg y ondas de mínimo dos derivadas en tiempo real y de forma simultanea
- Medición de frecuencia cardiaca
- Medición de respiración
- Medición de oximetría
- Medición de presión no invasiva modo manual y automático.
- Medición de temperatura.
- Indicación simultánea en tiempo real y permanente de la presión diastólica, presión sistólica y media.
- Con ajuste de prioridad de curvas y parámetros pre configurado de fábrica y configurable.
- Presión invasiva, con dos canales

CON VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:

- Frecuencia cardiaca
- Frecuencia respiratoria
- Porcentaje de spo2
- Temperatura
- Presión no invasiva

CON VISUALIZACIÓN DE ONDA DE:

- Mínimo dos derivadas ECG simultaneas
- Respiración
- Spo2

CON INDICADORES DE:

- Estado de la batería
- Alarmas
- Alimentación
- Memoria para registrar las mediciones del paciente
- Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más.
- Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros
- Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas

CON ACCESORIOS DE:

- Brazaletes de diferentes tamaños
- Cable extensor de presión no invasiva
- Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable
- Sensor de oximetría pediátrico reutilizable
- Interface de spo2
- 2 sensor de temperatura de piel

3006572496

- Interface de ECG 3 o 5 derivaciones
- Juegos de 3 o 5 latiguillos para recambio
- Cable de conexión eléctrica

3. LARINGOSCOPIO, mínimo uno (1)

Marca: WELCH ALLYN, Modelo: 60813-LED, Año: 2019, Serie: Lote No. (10) 19-248 ref. 901087, Registro INVIMA 2018DM-0018133 vigente hasta 07/06/2028

- Hojas rectas y curvas para adulto y pediátrico de fibra óptica
- Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- Luz LED
- Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

4. FONENDOSCOPIO ADULTO (01) y PEDIATRICO (01) O FONENDOSCOPIO DE DOBLE SERVICIO USO ADULTO Y PEDIÁTRICO

Marca: RUDOLF RIESTER, Modelo: CARDIOPHON DUPLEX 2.0, Año: 2025, Registro INVIMA 2017DM-0001461 R1 vigente hasta 28/09/2027

- Longitud 40 – 75 cm
- Campana doble cara, para adultos y pediátrico
- Material de campana acero inoxidable
- Diafragma policarbonato, ajustable
- Estilo del diafragma doble frecuencia
- Olivas blandas y resistentes
- Doble tubo o arco en acero inoxidable
- Tubo binaural de goma o polivinilo resistente y ajustable.
- Anillo anti-frio
- Vástago material en acero inoxidable

5. DESFIBRILADOR UNO (1)

Marca: MINDRAY, Modelo: BENEHEART D3, Año: 2022, Serie: EZ-22080599, REGISTRO INVIMA 2020EBC-0005463-R1 vigente hasta 19/05/2030

- Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas
- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- Conexión de marcapaso externo
- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o mas
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- Con Impresora
- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada
- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique.
- Con posibilidad de monitorización de signos vitales (pletismografía y presión no invasiva)

6. CARRO DE PARO:

Marca: LOS PINOS, Modelo: CP-2000

- Estructura en lámina de acero inoxidable o aluminio, con acabado en pintura electrostática de aplicación en polvo horneado, material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.

3006572496

- Tapa plástica o en acero inoxidable con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral en acero inoxidable, que pueda ya sea deslizarse, abatible o plegable.
- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos.
- Con atril para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte para cilindro de oxígeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica que evita la oxidación, giratorias, con freno individual.
- Tabla plástica para masaje cardiaco

Bandeja superior en acero inoxidable, plástico o ABS

7. SISTEMA DE APOYO PACS:

SISTEMA PACS LUMIER, Registro INVIMA 2020DM-0022505 vigente hasta 01/12/2030

- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.

Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, así como de las demás sedes de la Dirección de Sanidad como la Clínica de Policía Sede Sur, Unidad Médica Edgar Yesid Duarte Valero, con la autorización del supervisor del contrato y apoyo de la Oficina de Telemática.

8. SUCCIONADOR PORTÁTIL

Marca: CA-MI, Modelo: NEW ASKIR 30, Año: 2024

Con manómetro indicador, regulador de presión, soporte de recipiente y capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

9. TERMOHIGRÓMETRO:

Modelo: HTC-2 NEW

Equipo nuevo o usado, cuya funcionalidad esté garantizada mediante un certificado de calibración vigente y conforme. En caso de ser nuevo, este documento podrá entregarse dentro de los diez (10) días calendario posterior a la firma del contrato y debe remitirse a la supervisión del contrato, dentro de este plazo para su verificación.

- Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 ºC a +50 ºC,
- Rango mínimo de temperatura exterior de -40 ºC a +70 °C.
- Resolución: temperatura 0,1 °C;
- -Exactitud: ± 1°C
- Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- -Exactitud: ± 5%HR
- -Resolución: 1%HR
- Memorización de temperaturas máxima y mínima.

VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:

- Mostrar temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- modos de visualización de temperatura: ° c / ° f
- función max / min en temperatura

Accesorios:

- El sensor externo cable (out) puede ser retirado, Largo del cable (sensor out) fijo: mínimo 100 cm.

Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer

3006572496

10. ROBOT QUEMADOR DE CD

- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS

11. MINIMO DOS (2) CAMILLAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS.

Marca: MAFET, Modelo: M-064, Año: 2020 Registro INVIMA: 2024DM-0012033-R1 vigente hasta 06/08/2034

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS

La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio, correrán por cuenta del CONTRATISTA, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la entrega de las mismas realizado por el Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor el contrato a través de acta.

Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos (cumpliendo con la normatividad vigente) el CONTRATISTA, debe cumplir con lo establecido en las CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y garantizar el mismo en el sitio alternativo ofertado.

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, debe realizarse de manera inmediata, por El CONTRATISTA, cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional a través del equipo biomédico realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios.

Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación, el CONTRATISTA, debe allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato. Y, a partir de esta fecha podrá utilizar los equipos instalados, en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, el CONTRATISTA, debe prestar el servicio en el sitio alterno.
En caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo, el CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación del equipo nuevo; desde el momento del daño del equipo, el servicio se prestará en el sitio alterno dispuesto por el CONTRATISTA.

De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del CONTRATISTA, garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se garantiza su realización en un sitio alternativo ofertado, durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos.

Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual debe estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El CONTRATISTA, debe realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

3006572496

GS-2026-062701-DISAN

El CONTRATISTA, garantiza que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El CONTRATISTA, garantiza que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias, los cuales reposaran en las instalaciones dentro del Hospital Central de Policía Nacional

El CONTRATISTA debe disponer junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

El CONTRATISTA debe realizar los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo y entregará el cronograma al supervisor al inicio del contrato. Así mismo, realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital central de la Policía Nacional. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

El CONTRATISTA debe efectuar el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional.

El CONTRATISTA debe en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Durante la ejecución del contrato, El CONTRATISTA debe realizar las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los software y/o aplicativos estén debidamente licenciados.

El CONTRATISTA debe asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo del CONTRATISTA, y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

El CONTRATISTA debe realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 013 del 28/11/2024, Lineamientos para la administración y gestión de los equipos biomédicos en los establecimientos de sanidad de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional

El CONTRATISTA para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que prestara el servicio, debe implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos:

Formatos institucionales Formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, formulario 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DEL EQUIPAMIENTO.

El CONTRATISTA al momento de la instalación de los equipos, debe entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo:

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

- En buen estado y funcionales.
- El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del CONTRATISTA,
- El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del CONTRATISTA, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato.

El CONTRATISTA debe entregar la siguiente documentación al ingreso de los equipos biomédicos a las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato:

3006572496

	* Factura * Carta de garantía * Hoja de vida del equipo biomédico a ingresar * Registro Invima vigente * Certificado de importación * Cronograma de mantenimiento * Ficha técnica * Guía de uso rápido * Manual de usuario en idioma castellano * Protocolo de limpieza y desinfección * Protocolo de mantenimiento * Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) * Certificado de calibración (si aplica) * Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante) Formatos institucionales Formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, formulario 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DEL EQUIPAMIENTO del Estudio y documentos previos del proceso PN HOCEN SA 001 2026. Estos documentos podrán entregarse dentro de los diez (10) días calendario posterior a la firma del contrato y deben remitirse a la supervisión del contrato, debidamente diligenciada y completa, dentro de este plazo para su verificación y correspondiente registro. * **Nota:** cuando en algún procedimiento de los contratados se requiera de anestesia o sedación, el CONTRATISTA coordinara en conjunto con el supervisor del contrato y el servicio de anestesiología la realización del procedimiento requerido.			
11	Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, el actual contratista cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, cuyos gastos estarán a cargo del actual contratista y no tendrá costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de inicio de ejecución del nuevo contrato. El CONTRATISTA, garantiza la adecuación para el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica del Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la entrega del área por parte del supervisor del contrato. En caso de no poderse cumplir por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, junto con el Supervisor del contrato, el jefe del Grupo Logístico y el jefe del Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional revisaran los soportes y evaluaran la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario. Debe contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria. El CONTRATISTA, garantiza el cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), realizará la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y del componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de presentarse fallas en los sistemas en mención, el CONTRATISTA, garantiza la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a cuatro (4) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de veinticuatro (24) horas, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se debe concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deben representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la	X		

3006572496

	Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato. El CONTRATISTA, en coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional, debe realizar el acta entrega formal del área física, verificando las condiciones de los mismos. Con la suscripción del acta el CONTRATISTA, quedará como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato. Sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. Si durante el tiempo de ejecución del contrato el CONTRATISTA, realiza modificaciones y adecuaciones de las instalaciones físicas este compromete a que, una vez finalizado el contrato, hará entrega de las áreas físicas con paredes en buen estado cementadas y pintadas. El CONTRATISTA, debe realizar el mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.			
12	El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato debe mantener vigente la inscripción y habilitación en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley 10 de 1990 *"por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"* y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. Los integrantes de la unión temporal, durante la ejecución del contrato deben estar inscrito y habilitado los Registros Especiales de Prestadores de Servicios de Salud de cada uno de sus integrantes o miembros.	X		
13	El CONTRATISTA, debe prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001; igualmente se debe acoger y atender a lo establecido en la RESOLUCIÓN 2706 del 23 DE DICIEMBRE DEL 2025 *"Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS para la vigencia 2025"* vigente a partir del 01 de enero de 2026, o de las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, considerando que para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la RESOLUCIÓN 2641 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2024 *"Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS para la vigencia 2025"* toda vez que la entidad se encuentra en proceso de actualización de las plataformas internas con el fin de integrar la nueva clasificación y fundar los modificaciones correspondientes.	X		
14	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, para lo cual se realizará el estudio de mercado con mínimo dos (2) cotizaciones, donde se tomará el menor valor cotizado sin afectar el presupuesto total asignado. Esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el mismo se requiere realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.	X		
15	El CONTRATISTA debe garantizar que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que no lo requieran debe contar la debida constancia expedida por el INVIMA.	X		
16	El CONTRATISTA debe asumir los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente contrato, dichos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente; cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del grupo de seguridad del paciente del Hospital Central de la Policía Nacional previa auditoria del caso, mediante la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		
17	El CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud acuerdo 071 de 2019 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, Resolución Número 134 de 2021 de la DISAN *"Por la cual se organiza el sistema de calidad en salud del*	X		

3006572496

	subsistema de salud de la Policía Nacional y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan", que dependa directamente del CONTRATISTA, así mismo deben realizar una autoevaluación de habilitación cada (3) tres meses la cual debe rendirse informe al Supervisor.			
18	El CONTRATISTA debe prestar el servicio siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidas por Hospital Central de la Policía Nacional según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, secretaria de Salud, dispuestas para el personal que presta en el servicio de Imágenes Diagnósticas.	X		
19	El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "*Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador*" y la Resolución 2851 de 2023 "*Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 3032 de 2022 "Por la cual se expone la Guía para la Identificación de Actividades de Alto Riesgo, definidas en el Decreto 2090 del 2003"*"	X		
20	El CONTRATISTA debe suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud.	X		
21	El CONTRATISTA debe realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (SOGCS, SGI, SGA).	X		
22	El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".	X		
23	El CONTRATISTA debe realizar y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéuticos (DEADI) con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deben ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Los indicadores deben ser remitidos mensualmente al Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico. Además, cada indicador debe contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad.	X		
24	El CONTRATISTA debe aceptar y facilitar la visita del auditor medico concurrente o de calidad o supervisor del contrato permitiendo el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitando la verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.	X		
25	El CONTRATISTA debe permitir que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, asistir a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.	X		
26	El CONTRATISTA debe asignar dentro del grupo de especialistas, un coordinador médico para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor medico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo.	X		
27	El CONTRATISTA debe contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 de las fuerzas militares, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.	X		
28	El CONTRATISTA debe velar por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.	X		
29	Queda prohibido por parte del CONTRATISTA, la reutilización de insumos esterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.	X		
30	El CONTRATISTA garantiza el cumplimiento a la Resolución 1811 del 04/09/2025 "*Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dicta otras disposiciones*" y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.	X		
31	El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en la Resolución 18-1434 de 2002 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "*Por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica y demás normas que lo modifiquen o sustituyan*".	X		
32	El CONTRATISTA debe garantizar el oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante,	X		

3006572496

	evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por personal idóneo del Hospital Central de la Policía Nacional.			
33	El CONTRATISTA debe suministrar todos los elementos de radioprotección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio) los cuales deben contar con su respectivo registro INVIMA con un tiempo de vida útil no superior a cinco años.	X		
34	El CONTRATISTA debe suministrar todos los insumos, tanto medicamentos y médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento del carro de paro, serán suministrados a través de acta por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición del insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, el CONTRATISTA, devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento del carro de paro, en buen estado.	X		
35	El CONTRATISTA debe suministrar la ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución del contrato.	X		
36	El CONTRATISTA debe prestar el servicio debiendo solicitar al usuario la orden de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el médico tratante, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de apoyo diagnóstico y terapéutico del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización del mismo con una copia extraída del SISAP o copia de la original. El CONTRATISTA, para acreditar la identidad del usuario titular de la orden solicitará al momento de asignación de la cita la presentación del carné o constancia vigente de la Policía Nacional.	X		
37	El CONTRATISTA debe presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.	X		
38	El CONTRATISTA, no debe continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato, quien evaluará las órdenes y requerirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	X		
39	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento del servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión del Contrato o auditorías internas y externas	X		
40	El CONTRATISTA debe contar con la infraestructura tecnológica, física y logística necesaria que garantice el almacenamiento, resguardo, integridad, disponibilidad y confidencialidad de las imágenes y de la información contenida en los archivos de imágenes diagnósticas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 839 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.	X		
41	El CONTRATISTA debe entregar toda la información que se genere de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.	X		
42	El CONTRATISTA debe implementar y dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente debe realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o	X		

3006572496

	se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.			
43	El CONTRATISTA al inicio de ejecución del contrato, debe allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: ✓ Componente biográfico ✓ Estudio de confiabilidad a personas naturales ✓ Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD FORMULARIO CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS y demás formularios solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios.	X		
44	El CONTRATISTA debe informar de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática del Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
45	El CONTRATISTA garantiza el uso del software de lectura de los CD en los diferentes servicios del Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
46	**USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** El CONTRATISTA, debe conectarse a la red establecida por la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 04408 del 26 de Diciembre de 2024 ..."*Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*"... o aquellas que las sustituya o modifiquen. **Nota**: El CONTRATISTA, y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, debe diligenciar y adjuntar con la propuesta los Formularios ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS, del Estudio y documentos previos del proceso PN HOCEN SA 001 2026.	X		
47	El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (92.25%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato El CONTRATISTA, debe cumplir con los requerimientos de verificación de los estándares mínimos de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 por parte del grupo de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al número total de trabajadores por los que se encuentre constituida la empresa y el tipo de riesgo así: **TRABAJADORES DE LA EMPRESA** / **ESTANDARES MINIMOS CONTEMPLADOS** **Menos de 10 trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III** — **Los contemplados en el artículo 3** **De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III** — **Los contemplados en el artículo 9** **De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares** — **Los contemplados en el artículo 16** Las empresas que conforma la unión temporal U.T. ANGIO DINAMICA, deben presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de manera oportuna, de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, al inicio de ejecución del presente contrato debe presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P) dicha presentación será en medio magnético al correo hocen.sgsst@policia.gov.co.	X		

3006572496

GS-2026-062701-DISAN

48	El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de las resoluciones No. 0555 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 094 de 2021" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y resolución No. 00692 de 2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad" del Ministerio de Salud y la Protección Social, en la prestación de los servicios de salud, incluidas en las actividades administrativas de apoyo, y demás que la sustituyan o la modifiquen.	X		
49	El CONTRATISTA debe durante la ejecución del contrato, realizar la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: Tapabocas N95 Guantes desechables Mascarilla quirúrgica Batas quirúrgicas Gorros Polainas Monogafas de protección en policarbonato. De conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud.	X		
50	El CONTRATISTA debe cumplir la Resolución 3957 de 2009 y Resolución 631 de 2015, en materia de vertimientos y asumir cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.	X		
51	El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA, y a seguir las instrucciones de la secretaria Distrital de Salud y de ambiente, para cumplir dichos compromisos debe utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores vigentes autorizadas por la secretaria de Salud y del Ministerio de protección social. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta el CONTRATISTA. Actividad que será verificada en cualquier momento por el Hospital Central. El personal que realice la ruta sanitaria debe ceñirse a la Ruta Sanitaria Establecida en el Hospital Central, al igual el personal debe portar todos sus elementos de protección personal. El CONTRATISTA debe cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera debe dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo a la Resolución 591 de 2024 en cuanto a calibres, características y rotulación. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a la Resolución 591 de 2024, Resolución 2184 de 2019, que la modifique o actualice en cuanto a la segregación de residuos, cumplimiento de ruta sanitaria, suministro de contenedores necesarios para residuos biológicos, aprovechable y No aprovechable; debidamente rotulados, y calibres y rotulación de las bolsas. Señalización de las áreas de trabajo y almacenamiento de residuos de acuerdo al tipo de residuo, los avisos serán laminados y en material rígido que permita la limpieza y desinfección y durabilidad.	X		
52	El CONTRATISTA debe asumir los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos). El CONTRATISTA, debe cumplir la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. El CONTRATISTA, debe cumplir la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.	X		
53	El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto único reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector salud y Protección social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 del 2024, Decreto 1076 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 del 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y	X		

3006572496

	demás actividades que incluyan o relacionen su actividad; además de las normas que la modifiquen, reglamenten y/o sustituyan			
54	El CONTRATISTA debe realizar la gestión de todos los residuos peligrosos y No peligrosos generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por el CONTRATISTA, sin generar ningún costo para el Hospital, el Hospital será encargado de asegurar la gestión adecuada de los residuos (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte el CONTRATISTA, en vehículos no autorizados.	X		
55	El CONTRATISTA debe realizar la RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: Esta será por Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar. Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual, el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.	X		
56	El CONTRATISTA debe realizar MENSUALMENTE la respectiva fumigación y desratización de las instalaciones arrendadas y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad debe entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Certificado de fumigación y desratización por empresa autorizada por la secretaria Distrital de Salud, Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigente emitidas por autoridad ambiental competente. Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad. Concepto Sanitario favorable vigente de Secretaria Distrital de Salud. De igual manera debe implementar el Plan de Saneamiento Básico Ambiental.	X		
57	El CONTRATISTA debe capacitar a sus empleados para realizar el AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA, y tomará las medidas necesarias para evitar desperdicios de agua y energía en caso que se presenten daños con el arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo.	X		
58	El CONTRATISTA debe capacitar a sus empleados para REDUCIR EL USO DE PAPEL dentro de lo posible en sus actividades y tomará las medidas necesarias para utilizar un papel que permita maximizar su uso reciclable minimizando el uso de nuevo recurso vegetal alineado con las directrices nacionales y de la fnstitución.	X		
59	El CONTRATISTA debe capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos aprovechables que permita recuperar el máximo de dichos residuos y evitar que material contaminado afecte los residuos y no se puedan aprovechar. Así mismo, El CONTRATISTA, contará con las bolsas y canecas correspondientes a los colores establecidos por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, para el caso de residuos aprovechables debe ser la caneca y su bolsa color blanco	X		
60	El CONTRATISTA debe entrenar a sus empleados para realizar una correcta segregación de residuos peligrosos y con riesgo biológico. Conforme a lo establecido en la Resolución 591 de 2024.	X		
61	El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**	X		
62	En el caso en que El CONTRATISTA, suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este estará libre de mercurio en cumplimiento al decreto 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.	X		
63	El contratista debe dar cabal cumplimiento con los procedimientos de gestión ambiental para ello debe tener todos los documentos y soportes actualizados y con los formatos de control necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento normativo ambiental, bioseguridad y demás que requiera el Ente de Control. La oficina de gestión ambiental del Hospital Central realizara las visitas a las instalaciones donde se prestarán los servicios, las veces que sean necesarias para verificar el cumplimiento normativo ambiental y de saneamiento básico ambiental.			
64	El CONTRATISTA debe pagar los primeros CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE CADA MES el canon de arrendamiento por un valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($7.700.043,50), MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **Nota:** el valor del canon de arrendamiento estará sujeto a cambio a según el incremento del IPC inmediatamente anterior de la vigencia que se contratará	X		

3006572496

GS-2026-062701-DISAN

Nota: En caso en que el plazo de ejecución del contrato supere los doce meses, al valor mensual del canon de arrendamiento incrementará de acuerdo con lo establecido en la ley 820 de 2003... "*Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*"

El valor del canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos en el instructivo número 024/DIPON-DIRAF-70 numeral 2.1 avaluó canon de arrendamiento."

2.1 Avalúo canon de arrendamiento: para la suscripción de un nuevo contrato de avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudi método valuatorio previsto en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar. En el caso de valor del canon de arrendamiento puede ser debidamente justificado o soportad métodos valuatorios que se encuentren reglamentados por el Instituto Geográfico (IGAC).

Nota: El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30/07 Contratación de la Policía Nacional, actualizado., modificado y complementado por 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indi *efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte d encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario ava por el IGAC, con que cuente la Unidad policial y de no contar con este, se requerir de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependen veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cua arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables a las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia.*"

El citado numeral, agrega: "*Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento ar valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación e al Consumidor (IPC).", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la eje no varíen.*

"

(Imagen tomada de instructivo número 024/DIPON-DIRAF-70 numeral 2.1 avaluó).

Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al Contratista de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía.

Adicionalmente, debe cancelar el valor de los servicios públicos, cobro que se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo:

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

ACUEDUCTO: lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo

ALCANTARILLADO: lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo
Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar

ENERGÍA ELÉCTRICA
(registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica del medidor = energía consumida (kw/h)
Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario del kw/h = valor a cancelar

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar **AMBIENTAL**

Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual y para el pago en la cuenta de cobro del mes a pagar.

65	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el CONTRATISTA, debe informar inmediatamente al supervisor del contrato de manera inmediata y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	X		
66	Para la realización de procedimientos que requieren medios de contraste donde el paciente (hospitalizado en pisos, unidades especializadas y servicio de urgencias) debe tener acceso venoso con los respectivos dispositivos (catéteres, extensión anestesia, equipo macrogoteo, solución y demás), estos deben ser dispensados y entregados por el CONTRATISTA, al Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez programado el procedimiento, en el	X		

3006572496

	entendido que el paciente para el procedimiento ya cuenta con el acceso venoso y demás insumos que se requiera y estos deben ser restituidos al Hospital Central de la Policía Nacional.			
67	En caso que surja una eventualidad y que los servicios de salud, no puedan ser prestados en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional por motivos justificados y previamente notificados con inmediatez al supervisor del contrato, estos servicios podrán ser prestados en la Clínica Medical SAS ubicada en la calle 36 sur No. 77-33 Kennedy – Bogotá D.C.,- sitio alternativo ofertado en el proceso PN HOCEN SA 001 2026 dispuesto para esta actividad por el contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato Sitio alternativo que debe contar con instalaciones debidamente habilitadas y/o certificado de instalaciones y capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud*", con el propósito de remitir a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias, hospitalizados y consulta externa, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos y durante el tiempo que se demore en contar con los requisitos establecidos por los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento del equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. El transporte de los pacientes hospitalizados y de urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del CONTRATISTA, en coordinación con la oficina de Referencia y Contrareferencia del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. A este sitio alternativo también se podrán remitir pacientes del ámbito ambulatorio en caso de que la oportunidad de citas en el Hospital Central no se ajuste a los estándares de calidad en común acuerdo con el supervisor, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
68	El CONTRATISTA debe responder laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual presta el servicio.	X		
69	El CONTRATISTA debe realizar la entrega al supervisor del contrato, de un informe mensual de la ejecución del contrato. El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato cuando el presupuesto se encuentre en un 50% y 70% de ejecución, con el fin de tomar medidas para la continuidad de la prestación del servicio. De igual manera, debe informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un 100% con el fin de evitar la sobre ejecución y evitar incurrir en faltas penales, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.	X		
70	El CONTRATISTA debe reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato.	X		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	SI	NO	
71.	**APOYO TECNOLÓGICO SISTEMA DE INFORMACIÓN RIS – PACS.** El contratista debe implementar para el SISTEMA DE INFORMACIÓN una plataforma RIS PACS, VNA, WEB based, con visor WEB universal, con anotaciones DICOM, MPR, MIP y herramienta de reconocimiento de voz WEB multiplataforma multinavegador, y que este, además, integrada con herramientas de post proceso avanzado accesible desde la estación de lectura del radiólogo de manera local y/o remota, que incluya dentro de sus herramientas inteligencia artificial para el apoyo en el diagnóstico, para el Hospital Central de la Policía Nacional El apoyo tecnológico debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas: El sistema de información garantiza que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra. 68b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		

3006572496

	Se debe incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Se debe incluir el almacenamiento y la migración del archivo de imágenes de los servicios de Medicina Nuclear, Ginecología y cardiología.			
72	**APOYO TECNOLÓGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS.** El contratista debe implementar un Sistema del almacenamiento de archivo de imágenes diagnosticas formato DICOM del Hospital Central de la Policía Nacional, con migración a un nuevo sistema de archivo PACS, VNA, WEB based, garantizando el almacenamiento a futuro de mínimo 30 teras, y así contar con la posibilidad de visualizar los estudios previos de los pacientes adquiridos en años anteriores para facilitar el análisis médico en casos que ameriten comparación como pacientes con cáncer y patologías crónicas, o en situaciones judiciales o medico laborales en las cuales las imágenes sean requeridas por las autoridades competentes. El apoyo tecnológico ofertado deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas: El sistema de información este debe garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes, desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra. 68b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Se debe incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Se debe incluir el almacenamiento y la migración del archivo de imágenes de los servicios de Medicina Nuclear, Ginecología y cardiología.	X		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes de Junio de 2026 no se presentaron novedades con la prestación del servicio de salud.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (82) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (183) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos parciales periódicos después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Presentación de la factura electrónica de los servicios prestados acompañada del formato de recepción de bienes, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, con los siguientes soportes: orden medica generada por SISAP de cada paciente con su respectiva autorización de servicio, la información estadística mensual consolidada en un archivo plano, que debe estar en medio magnético y será entregada al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policia.gov.co, el cual hace parte integral de la factura que contenga la información: Número consecutivo, Nombre y apellidos del paciente, Número de identificación, Número del carné, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnóstico Pre y Post, Procedimiento practicado, Fecha, Número y Valor de la Factura, Nombre del Médico tratante que realiza el procedimiento y especificaciones descrita en el documento "Carguen detalle de cuentas médicas" con la estructura definida para el Sistema SISAP del software de Salud que contiene un archivo individual según el caso.
b. Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano), será entregado al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policia.gov.co.

c. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del contrato.
d. Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.
e. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
g. Consignación o reporte del correspondiente pago del canon de arrendamiento y servicios públicos correspondiente al mes.
h. Recibos de consignación del pago del canon del arriendo, de los servicios públicos y recolección de residuos serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual; el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*" en el Artículo 3. – Punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital…*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.
Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-7-200103-26;hocen.deadi@policia.gov.co#$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico –Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico –Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-7-200103-25;hocen.deadi@policia.gov.co#$
7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

3006572496

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota: Para efectos de consorcio o unión temporal se presentará la factura en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico–económico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y la Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN" los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: el supervisor de contrato será el responsable del envió de la información magnética, al Grupo Financiero - auditoria de cuentas

Nota 2: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 3: si el **CONTRATISTA**, es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del estatuto tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 4: la certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de la prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS: Se dará aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Nota: Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" cuando este se genere por una atención prestada por el médico general, corre por cuenta del contratista, y no será cancelado por el SSPN.

El Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico (CTC) DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central, o de la resolución 3495 del 24/12/2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS y la Resolución 2706 del 23 de diciembre del 2025 "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS para la vigencia 2025".

El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 del Ministerio de la Protección Social del 14 de agosto de 2008, Resolución 416 del Ministerio de la Protección Social del 18 de febrero de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: U.T. ANGIO - DINAMICA
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 258828003

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 7.600.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.912.991.714.00	25.17%
Valor total facturado mes	$ 1.192.664.099.00	15.69%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.192.664.099.00	15.69%
Valor pagado	$720.327.615.00	9.48%
Valor pendiente de entrega	$ 5.687.008.286.00	74.83%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
2	$1.192.664.099.00	4/06/2026	$1.192.664.099.00	De la A3386 a la A3444	En trámite	En trámite	En trámite

4.2 Entrada de Bienes

Prestación del servicio del mes de Mayo de 2026.

DOCUMENTO	NOMBRES	FACTURA	PROCEDIMIENTO	FECHA FACT	VALOR
19443463	LUIS OMAR CASTRO VALERO	A3386	IMPLANTE DE MARCAPASO BICAMERAL, INSERCIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFÍA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	20/05/2026	$12.754.438,00
74355359	FABIO CASTELLANOS MOSQUERA	A3387	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	20/05/2026	$27.266.325,00
38228085	GUILLERMINA GARCIA DE VELASCO	A3388	NEFROSTOMIA VÍA PERCUTÁNEA, PAQUETE: PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	20/05/2026	$3.697.009,00
41405846	PAULINA BLANCO BARRERA	A3389	MESA BASCULANTE INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS INCLUYE POBLACIÓN PEDIÁTRICA A PARTIR DE LOS 8 AÑOS Y POBLACIÓN ADULTA.	20/05/2026	$780.109,00
1048846830	SINDY MARCELA DAZA GARCIA	A3390	MESA BASCULANTE INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS INCLUYE POBLACIÓN PEDIÁTRICA A PARTIR DE LOS 8 AÑOS Y POBLACIÓN ADULTA.	20/05/2026	$780.109,00
51889090	ALBA LUZ GONZALEZ CAÑON	A3391	IMPLANTE DE MARCAPASO BICAMERAL, INSERCIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFÍA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	20/05/2026	$12.754.438,00
41366423	BLANCA PRISCILA GUTIERREZ LADINO	A3392	ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DISPOSITIVOS (BALÓN O STENT) E INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	20/05/2026	$121.583.775,00
41502646	URBANA DEL CARMEN BLANCO DE TORRIJOS	A3393	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	20/05/2026	$64.777.534,00
91208035	JOSE DEL ROSARIO RODRIGUEZ SERRANO	A3394	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	20/05/2026	$4.280.845,00
3245650	VIRGILIO CARDENAS VARGAS	A3395	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	20/05/2026	$5.821.446,00
4242949	JOSE ANDRES VILLAMIL PAEZ	A3396	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	20/05/2026	$27.266.325,00
41614200	ANA JOSEFA URREA DE MELO	A3397	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	20/05/2026	$5.821.446,00
74355359	FABIO CASTELLANOS MOSQUERA	A3398	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCIÓN O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	20/05/2026	$21.444.879,00
79323815	CESAR CARDENAS ABAUNZA	A3399	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	20/05/2026	$5.821.446,00
1049634931	YIRED CAROLINA MORALES DIAZ	A3400	NEFROSTOMIA VÍA PERCUTÁNEA, PAQUETE: PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	20/05/2026	$3.697.009,00
52118634	ELVIA ELENA PADILLA VELANDIA	A3401	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFÍA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$67.942.477,00
17076060	JOSE ERNESTO PEÑA	A3402	IMPLANTE DE MARCAPASO BICAMERAL, INSERCIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFÍA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$15.920.536,00

Página 30 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

20748942	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	A3403	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$5.821.446,00
24029795	MARIA BEATRIZ CORREA DE DUARTE	A3404	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$27.266.325,00
79323815	CESAR CARDENAS ABAUNZA	A3405	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCIÓN O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$21.444.879,00
12620386	ROMMEL RAFAEL SERGE GRANADOS	A3406	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$27.266.325,00
82390143	LUIS GABRIEL HERRERA MAHECHA	A3407	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$4.280.845,00
38254361	LUZ MYRIAM RIVILLAS DE HOYOS	A3408	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$4.280.845,00
51612923	ELIDA MORENO SAENZ	A3409	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$5.821.446,00
80920041	IVAN MAURICIO PAEZ LOPEZ	A3410	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$5.821.446,00
24616376	MARIA JUDITH VALENCIA DE AGUDELO	A3411	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$5.821.446,00
13950634	OLIVERIO VELASCO FONTECHA	A3412	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$27.266.325,00
51647792	HERMELINDA VASQUEZ MORENO	A3413	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$27.266.325,00
32502793	MARIA VICTORIA TAVARES RAMIREZ	A3414	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$4.280.845,00
19324734	SAUL MILLAN SOLER	A3415	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$5.821.446,00
47437498	CLAUDIA PATRICIA MURILLO GALAN	A3416	NEFROSTOMIA VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	21/05/2026	$7.394.018,00
41376418	FLORINDA AMADO CELIS	A3417	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN, PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$22.461.613,00
80763322	ALEXANDER NIÑO ESLAVA	A3418	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$4.280.845,00
19160348	PEDRO JULIO MONROY SALCEDO	A3419	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$5.821.446,00
77183104	OSCAR ALEXIS VEGA VILLAMIZAR	A3420	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$5.821.446,00
23618833	MARIA ARAMINTA FERNANDEZ DE PABON	A3421	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$5.821.446,00
19313296	JORGE ANTONIO	A3422	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE	21/05/2026	$5.821.446,00

	PIÑEROS URREA		ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.		
1014262729	GABRIEL ALDANA HERNANDEZ	A3423	NEFROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	21/05/2026	$11.868.151,00
4155025	JOSE DE JESUS SIERRA CORTES	A3424	IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFÍA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$46.160.297,00
19324734	SAUL MILLAN SOLER	A3425	IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFÍA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$46.160.297,00
1014262729	GABRIEL ALDANA HERNANDEZ	A3426	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA PERCUTÁNEA COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO PIELOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	21/05/2026	$4.826.742,00
28051892	MARINA ROJAS DAVILA	A3427	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFÍA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$13.772.055,00
3037702	ELIECER ALBERTO SARMIENTO CLAVIJO	A3428	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	21/05/2026	$65.367.931,00
41711425	ROSA ELVIRA GUTIERREZ DE LINERO	A3429	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	26/05/2026	$21.225.697,00
79372066	FELIX ALBERTO CASTIBLANCO AVELLO	A3430	NEFROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	26/05/2026	$7.394.018,00
17119709	MACEDONIO MESA GRANADOS	A3431	EXPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL O BICAMERAL O CARDIORESINCRONIZADOR O RESINCRONIZADOR, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFÍA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	26/05/2026	$67.079.807,00
80036939	ERNESTO YARA SANDOVAL	A3432	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	26/05/2026	$47.722.768,00
1086139746	LEIDY CAROLINA BECERRA PEREZ	A3433	NEFROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	26/05/2026	$3.697.009,00
51949189	MARIA ELENA RIVERA CHAPARRO	A3434	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	26/05/2026	$4.280.845,00
35489699	GLADYS CECILIA CARDENAS DE SARMIENTO	A3435	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFÍA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	27/05/2026	$39.907.684,00
65761584	SANDRA PATRICIA GONZALEZ TURRIAGO	A3436	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFÍA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	27/05/2026	$39.907.684,00
91208710	SALVADOR DIAZ MORALES	A3437	ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA): ARTERIOGRAFÍA ABDOMINAL SELECTIVA DE ARTERIAS DEL TRONCO CELIACO Y SUS RAMAS, ARTERIAS MESENTÉRICA SUPERIOR O INFERIOR, ARTERIAS RENALES; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	01/06/2026	$43.047.661,00
20582421	ANA ISABEL JIMENEZ CALDERON	A3438	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	01/06/2026	$5.821.446,00
1057584103	EDISON JAVIER GAITAN GONZALEZ	A3439	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	01/06/2026	$5.821.446,00
4093769	JOSE ANTONIO	A3440	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE	01/06/2026	$5.821.446,00

cesar.oterob cesar.oterob cesar.oterob

	MARTINEZ VILLAMIL		ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.		
4052304	CENEN PERICO ALBARRACIN	A3441	ANGIOPLASTIA DE VASOS CERVICALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, (BALÓN O STENT) E INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	01/06/2026	$66.062.153,00
5814598	LAUREANO GOMEZ RAMIREZ	A3442	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA, INCLUYE PUENTES CORONARIOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	01/06/2026	$7.572.846,00
22351146	MATILDE BONILLA BOTIA	A3443	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	01/06/2026	$5.821.446,00
41405846	PAULINA BLANCO BARRERA	A3444	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS; INCLUYE CONSULTA O INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGÍA.	01/06/2026	$129.040,00
1041981825	SAMUEL ESTEBAN SANCHEZ ALZATE	A3444	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS; INCLUYE CONSULTA O INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGÍA.	01/06/2026	$129.040,00
35489699	GLADYS CECILIA CARDENAS DE SARMIENTO	A3444	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS; INCLUYE CONSULTA O INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGÍA.	01/06/2026	$129.040,00
23147126	BLANCA MIRIAM MORALES GARZON	A3444	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS; INCLUYE CONSULTA O INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGÍA.	01/06/2026	$129.040,00
4155025	JOSE DE JESUS SIERRA CORTES	A3444	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS; INCLUYE CONSULTA O INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGÍA.	01/06/2026	$129.040,00
19324734	SAUL MILLAN SOLER	A3444	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS; INCLUYE CONSULTA O INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGÍA.	01/06/2026	$129.040,00
35489699	GLADYS CECILIA CARDENAS DE SARMIENTO	A3444	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS; INCLUYE CONSULTA O INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGÍA.	01/06/2026	$129.040,00
65761584	SANDRA PATRICIA GONZALEZ TURRIAGO	A3444	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS; INCLUYE CONSULTA O INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGÍA.	01/06/2026	$129.040,00
VALOR					$1.192.664.099,00

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI X NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	ANEXO NO 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica. Así mismo, soportes de pago de arriendo, servicios públicos y recolección de residuos.
2	CANON DE ARRENDAMIENTO	SI	Pago arriendo mes de mayo de 2026 por valor de **$7.700.044,00**
3	**SERVICIOS PÚBLICOS (LUZ, AGUA, RESIDUOS) ABRIL 2026 27/04/2026-27/05/2026**	SI	**Pago servicios públicos** **Energía:** $633.964,13 **Agua:** $64.137,48 **Residuos sólidos:** $152.607,00 **Teléfono:** No se generó consumo

5 RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente.

cesar.oterob cesar.oterob cesar.oterob

GS-2026-062701-DISAN

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Capitán **DEISY ANDREA TAPIAS TOBÓN**
Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Supervisor Contrato No. 96-7-200103-26
Correo electrónico: hocen.deadi@policia.gov.co
Telefono 5804401 ext. 2097

Elaborado por: T.A Martha Cardozo Castro
Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

3006572496

cesar.oterob